

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar el más enérgico repudio al texto de reforma de la Constitución de la Provincia de Jujuy impulsado por el Gobernador Gerardo Morales, por atentar contra la democracia y la forma representativa y republicana de gobierno adoptada por la Carta Magna provincial, y la Constitución de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

A un paso de ser aprobada la Reforma de la Constitución de la Provincia de Jujuy es necesario expresar el más enérgico repudio por ser el mismo un proyecto que cercena derechos, coarta libertades civiles, sindicales, sociales, por contender en gran parte de su redacción artículos que van en contra de nuestra Constitución Nacional.

La actual Constitución encuentra su última reforma en el año 1986. La misma era necesaria ya que con la vuelta de la democracia se requirió afianzar las instituciones democráticas y fortalecer derechos y garantías, tal como el contexto histórico político lo requería. No puede perderse de vista que aquella renovación de pacto social, fue discutida y debatida a lo largo de todo un año, donde las cuatro fuerzas políticas que participaron, que efectivamente representaban al pueblo, concluyeron en su aprobación en conjunto.

A la inversa de la misma, la Ley que aprueba la "necesidad" de Reforma, no esgrime el por qué y el para qué esta. En esa tesitura, el texto mismo del proyecto de Reforma fue presentado por el oficialismo luego de una semana que comenzará la Convención Constituyente. Es decir, que tanto los convencionales como el pueblo jujeño en general, tomaron conocimiento de su contenido de manera absolutamente extemporánea y concomitantemente se censuró el debate en comisiones al no permitir la participación, ni la presentación de un análisis adecuado a las fuerzas opositoras, menos aún a instituciones, y asociaciones que forman parte de la sociedad civil en su conjunto. Ello, en el exiguo plazo de 9 días.

Es inobjetable que dicho proyecto pretende deliberadamente restringir derechos. Se crea un nuevo capítulo denominado "Nuevas Declaraciones, Deberes y Garantías Constitucionales", donde se pone a la luz en su artículo denominado "derecho a la Paz Social y la Convivencia Democrática Pacífica" el objetivo de penalizar y multar las expresiones sociales que de manera individual o colectivamente salgan a las calles a protestar o manifestar y vulneren la mal llamada "paz social".

Es decir que en Jujuy si una persona desea ejercer su derecho a la libertad soberana de expresarse por medio de una marcha por las calles de alguna ciudad, o pueblo de Jujuy, pidiendo salarios dignos, justicia por un hecho delictivo o la aparición con vida de una persona o simplemente reclamando por sus derechos, como por ejemplo los derechos de la mujer, van a ser castigadas administrativamente, y procesados penalmente. Así está redactado el artículo sin número en su inciso c, que reza: "la expresa prohibición de cortes totales de calles y cortes de ruta, así como toda otra perturbación al derecho a la libre circulación de los habitantes de la provincia...".

En el mismo capítulo, en su inciso f, se plantea que cualquier dirigente y/o referente político que acompañe estas causas podrán ser condenados a inhabilitar cargos de por vida. Disciplinamiento y persecución, esta vez avalado por la Constitución de la provincia, silenciando a los sectores opositores al Gobierno de turno.

Como es de conocimiento de esta Cámara, dicho texto atenta contra la Constitución Nacional, los Tratados internacionales, y cientos de fallos judiciales con relación a manifestarse, expresarse libremente, salvaguardando los principios democráticos. En síntesis, criminalizar la Protesta Social, Criminalizar el derecho a huelga, el derecho de petición ante las autoridades será en la provincia de Jujuy el eje central de la nueva constitución provincial, lo cual lo transforma en un proyecto antidemocrático, dictatorial y totalitario.

En clara sintonía de confrontar y violar derechos de nuestra carta magna nacional (art. 1, 5 ss. y cc.), en el mismo capítulo, pero con un artículo sin número, bajo la denominación "Dominio Originario de los Recursos Naturales", en su inciso dos, la cláusula del proyecto expresa que el Estado Provincial debe asegurar la protección frente a cualquier injerencia indebida de la Nación, de las restantes provincias y/o de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin lugar a dudas estamos en presencia de un claro acto beligerante por parte de la Provincia de Jujuy al resto de las Provincias y de la Nación. Es decir, que cuando el Estado Nacional quisiera legislar sobre una materia relacionada a los recursos naturales, va a confrontar con la provincia de Jujuy y ésta, por lo tanto, se alzarán y confrontarán, en sentido amplio de la acepción, en contra de la Nación y las provincias que la componen.

En otro orden, pero bajo la misma idea coercitiva, el texto de reforma presenta cláusulas que van en contra de todos los derechos políticos. A su vez confunde inmunidades parlamentarias con delitos comunes, en ese caso legisladores de la provincia de Jujuy pueden ser detenidos o demorados sin justa causa.

Por otro lado, en materia de facultades extraordinarias, modifica el art. 7 inc.4, otorgando la posibilidad de delegación de la Legislatura en el Ejecutivo o cualquiera de sus órganos o entes, del dictado de actos de alcance general, sin establecer limitación de materia alguna. Esto se traduce palmariamente en la suma del poder público, que en definitiva contradice los más elementales principios republicanos de gobierno. y que demuestra la falta al sistema democrático y representativo, normativa que resguarda la Constitución Nacional (art. 29 CN) a lo largo de todo su texto.

Insisto que el mismo constituye una gravísima amenaza contra la forma representativa y republicana de gobierno adoptada por nuestra Constitución Nacional. Se eliminan las elecciones de medio término para diputados provinciales, lo que implica que se veda lisa y llanamente el derecho al voto y como consecuencia, cercena la participación ciudadana en el ejercicio de la democracia.

La democracia constitucional actual –en palabras de nuestra Corte Suprema- ni siquiera admite que una voluntad mayoritaria viole los principios del estado de derecho o derogue los principios fundamentales sobre los que se basa la organización republicana del poder y la protección de los ciudadanos, estamos ante un texto palmariamente inconstitucional, ilegal. En contra de Nuestra Constitución Nacional -artículos 33 y 37- que sitúa como ejes centrales al principio de la soberanía del pueblo vinculado al pleno ejercicio de los derechos políticos y a la forma republicana de gobierno, soberanía que supone un ejercicio periódico.

Implementa de manera tangible la inconstitucionalidad manifiesta, prácticamente desapareciendo al Poder Legislativo, crea la cláusula de gobernabilidad, otorgando mayoría simple en la legislatura a quien gane las elecciones de gobernador. Se avasalla lisa y llanamente la representatividad del pueblo, dicha propuesta implica retroceder a sistemas electorales pre democráticos de hace 120 años. Sistemas mayoritarios que asignan todo el poder a quien gana las elecciones, dejando al resto de la ciudadanía fuera de la discusión política y como consecuencia, fuera de la participación política.

Elimina la independencia de los organismos de contralor, cuyas autoridades serán nombradas por el Poder Ejecutivo, lo que por obvias razones garantizará la inmunidad del Poder Ejecutivo. En ese sentido deviene el Tribunal de cuentas en Auditoría General, eliminando deliberadamente el control externo sobre las cuentas públicas, ya que dicha auditoría además de ser nombrada por el mismo Poder Ejecutivo, únicamente producirá dictámenes, eliminando los controles preventivos del gasto, e impidiendo en caso de determinación de responsabilidad administrativa que se generen cargos y se sancione al funcionario que incumpliere..

El pueblo de la provincia de Jujuy hace casi ocho años se encuentra cooptado por un poder político que efectuó innumerables modificaciones orgánicas, legislativas, tan antojadizas como arbitrarias con el único objeto de avasallar los derechos de los y las jujeñas, que se contraponen con la propia Constitución Nacional.

En síntesis, son innumerables las modificaciones inconstitucionales y restrictivas que se pretenden incluir en la "nueva" constitución de la provincia de Jujuy. Es la consagración constitucional del poder hegemónico que ya se vive en Jujuy, un poder ejecutivo que restringe y persigue a los ciudadanos, decidiendo en absolutamente todas las materias y restringiendo nuestra forma representativa, republicana de gobierno.

Convalidar el proyecto de reforma sería enfrentar la mayor crisis institucional y democrática en la provincia de Jujuy, ya que se está llevando a cabo deliberadamente a espaldas al pueblo, de manera expedita y sin consensos cívicos, políticos ni sociales, en un contexto de conflicto social por un reclamo salarial docente que lleva más de diez días acompañado por manifestaciones día a día más concurridas, que encontraron el apoyo de la sociedad toda y que expresan su categórico rechazo a la Reforma constitucional.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara acompañamiento y aprobación de este proyecto de declaración.